

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo del Consejo Regional N° 5.466 de fecha 10.10.2018, que Aprobó la Distribución de Recursos para el Proyecto "Reposición Cuartel 3° Compañía de Bomberos de Apalta, Santa Cruz", Código BIP 30388625-0.
4. Convenio Mandato de fecha 20.10.2020 para Adquisición de equipos y Equipamiento suscrito entre el Gobierno Regional Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0449 de fecha 03.12.2020, que Aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 00656 de fecha 11.03.2021, que Llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 367 de fecha 23.03.2021, que Establece las Subrogancia del Alcalde Titular y Administrador Municipal.
8. Resolución de Acta de Deserción de Licitación 3838-37-LE21 de fecha 31.03.2021.
9. Decreto Exento N° 01020 de fecha 22.04.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere Adquirir Equipamiento para el proyecto denominado "Reposición Cuartel 3° Compañía de Bomberos de Apalta, Santa Cruz", Código BIP 30388625-0.
2. El Proyecto se financiara con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR) del Gobierno Regional Región O'Higgins.

DECRETO

EXENTO N° 01168

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REPOSICIÓN CUARTEL 3° COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE APALTA, SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la **Dirección de Obras Municipales**, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GAGV/AARB/FMGR/MARR/SRSF/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/